



Asunto: Notificación Resolución

Con fecha 27 de septiembre de 2023, La Directora General de Producción Agrícola y Ganadera dictó Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS DE CASTILLA Y LEÓN, A SERVICIOS AUXILIARES GENERALES ADALIA, S. L., CON EL N° 08/47/00025.

Vista la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, presentada al amparo del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (B.O.E nº 223 de 15 de septiembre), y del que son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de Registro de entrada 22 de junio de 2023, FRANCISCO JAVIER ADALIA BUENO, con NIF: 09279472F, en representación de SERVICIOS AUXILIARES GENERALES ADALIA, S. L., con CIF: B-47644919, y domicilio en C/ NORTE DE CASTILLA, 23-BAJO, 47008 VALLADOLID, VALLADOLID, presentó solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios.

SEGUNDO.- Una vez comprobados los requisitos exigidos por el Real Decreto 1311/2012, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Valladolid emite propuesta de resolución favorable a la renovación de la inscripción de SERVICIOS AUXILIARES GENERALES ADALIA, S. L. en el citado registro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, en su Capítulo X, regula el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios y en su artículo 42.3 se establece que la inscripción en el Registro es requisito imprescindible para ejercer cualquiera de las actividades especificadas en el apartado 2, suministrador de los medios de defensa fitosanitarios, realización de tratamientos fitosanitarios, asesoramiento, manipulación y utilización de productos fitosanitarios de uso profesional.

SEGUNDO.- El órgano competente para la emisión de la presente resolución es La Directora General de Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.j) del Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que la presente solicitud, junto con la documentación aportada, cumple los requisitos exigidos en el artículo 44 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, sobre la inscripción en este Registro, y vistas las disposiciones citadas y demás normativa de general y pertinente aplicación y la propuesta de resolución del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Valladolid,

RESUELVO

AUTORIZAR la renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, a SERVICIOS AUXILIARES GENERALES ADALIA, S. L., con CIF: B-47644919, y domicilio en C/ NORTE DE CASTILLA, 23-BAJO, 47008 VALLADOLID, VALLADOLID, con el número 08/47/00025, en la sección y actividades siguientes:

SECCIÓN	ACTIVIDAD
Realización de tratamientos	Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios

CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA

Productos que NO sean o generen gases tóxicos o muy tóxicos o mortales



Y las instalaciones siguientes, afectas a las actividades autorizadas:

ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO	DIRECCIÓN
Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios	Oficina	Oficina	C/ general solchaga, 23-bajo, 47008 - Valladolid (Valladolid)

Si se produjera cualquier modificación significativa respecto de los datos declarados en su solicitud, deberá presentar una solicitud de modificación de inscripción que contenga la información o documentación requerida.

El plazo de validez de esta autorización es de diez años y está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el RD 1311/2012, de 14 de septiembre y demás normativa vigente de aplicación. Si desea solicitar su renovación, deberá realizarse al menos con un mes de antelación a su caducidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valladolid, a 27 de septiembre de 2023
LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo.: TERESA RODRÍGUEZ VIDAL

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.6 del R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre.

Valladolid, ver firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD
Y CERTIFICACIÓN VEGETAL.
Fdo.: FRANCISCO J. CARRASCO IGLESIAS

